

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comando General del Ejército requiere con urgencia renovar los vehículos motorizados de que dispone, para el cumplimiento de las funciones asignadas a las unidades militares de su dependencia;

Que, el Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, bajo la Concesión MIMEX - R - 1 del Sistema F.M., ha ofertado la provisión de jeeps en condiciones sumamente ventajosas a los intereses del Estado;

Que, por tratarse de jeeps especialmente, fabricados para uso militar, es necesario autorizar la adquisición directa;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comando General del Ejército, la adquisición de ciento diecisiete, jeeps M151A1 al precio total de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO 40/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 138.331.40), CIF La Paz, incluyetndo el embalaje y gastos administrativos, por intermedio de la Misión Militar de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTÍCULO 2.- Autorízase asimismo la adquisición de repuestos para los jeeps a adquirirse, por un monto total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 60/100 DOLARES AMERICANOS (\$us.16.599.60).

ARTÍCULO 3.- El valor total de las adquisiciones que se autoriza en los artículos 1° y 2° del presente decreto, que asciende a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 154.931.00) será imputado a la Cuenta 400 ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS, 430 MAQUINARIA Y EQUIPO, 433 EQUIPO DE TRANSPORTE Y ELEVACION, 1-a- EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTRIZ del Presupuesto del Ejército de la presente gestión.

ARTÍCULO 4.- De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 10142, de 3 de marzo de 1972, libérase del pago de derechos aduaneros en general a las adquisiciones que se autoriza debiendo el Ministerio de Finanzas expedir las Resoluciones liberatorias a la presentación de los documentos necesarios, de acuerdo a la legislación aduanera vigente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de Septiembre de 1975 años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.